



Ayuntamiento de Arahal

Área de Urbanismo y Turismo

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F.
 954840594

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
 Alcaldesa - Presidenta
 Fecha Firma: 29/01/2024
 HASH: e13177c370acdde65835e8f0de155d0



Dña. Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (SEVILLA)

HAGO SABER: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 18/01/2024, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 14 y 15 del Plan Parcial del Sector S-6 “Los Pozos”, tras *el requerimiento de subsanación de 24/08/2023 del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, dependiente de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.* Expediente 6114/2022.

El objeto del Estudio de Detalle es: Tiene por finalidad hacer una actuación unitaria edificatoria sobre 2 parcelas debido a las necesidades del promotor, lo que lleva a tener que reajustar la ordenación de los volúmenes, ello de acuerdo con las estipulaciones del Plan Parcial, manteniendo sus determinaciones fundamentales, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle y sin ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. Clasificación del suelo: URBANO Calificación del suelo: ZONA INDUSTRIAL EXENTA.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 348 y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico número 9928, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Sevilla, de la unidad registral de Arahal (Sevilla), conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa , puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arahal, a la fecha indicada en el pie del presente documento. El Alcalde – Presidente Dña. Ana M^a Barrios Sánchez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: ST9SDP5WLDYQ75YHZXN0MPK
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

